

REPUBLICA DE COLOMBIA



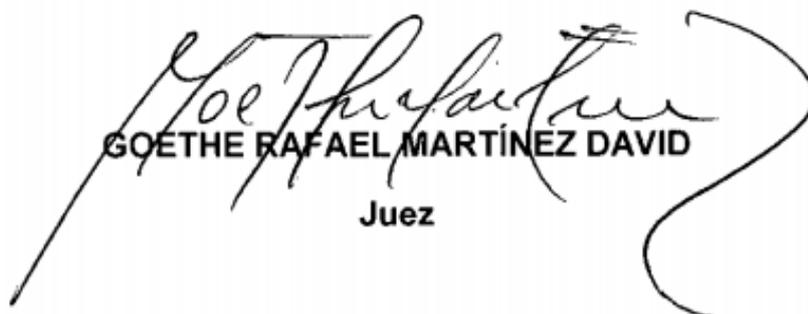
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Diecinueve (19) de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-008-2016-01341-00

Asunto: Aprueba liquidación

Verificada la liquidación del crédito aportada en escrito anexo por el apoderado de la parte demandante, encuentra el Juzgado que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con el artículo 446 N° 4 del Código General del Proceso se le **IMPARTE SU APROBACION.**

NOTIFÍQUESE


GOETHE RAFAEL MARTÍNEZ DAVID
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 044 fijados hoy 23/06/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


MÓNICA MA. PALACIOS OCHOA
Secretaria

SECRETARIO

I.M.

